



**Ministerio Público de la Defensa**  
Defensoría General de la Nación

**Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Acta CPRE4 EXP 14670/19

---

COMISION DE PREADJUDICACIONES N° 4

ACTA DE PREADJUDICACION

EXPTE: EX-2019-00014670- -MPD-DGAD#MPD

CONTRATACION DIRECTA N° 29/2019

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 4 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resolución A.G. N° 308/05, y modificada por las Resoluciones D.G.N. N° 1288/09, N° 793/15, N° 90/17 y N° 525/19; integrada por el Cdor. Diego Junco en su carácter de Presidente, y por el Dr. Julio Quiñones y por el Sr. Fernando Janza, ambos en su carácter de Vocales Titulares, a los efectos establecidos por los Anexos "I" de las Resoluciones D.G.N. N° 1484/19, Título II, Cap. X, Arts. 81 y subsiguientes, y N° 980/11, Ap. 15; en relación con la Contratación Directa N° 29/19, cuyo objeto es:

***“Adquisición de ropa para el personal de ordenanza y maestranza de la Defensoría General de la Nación”.***

Del Acta de Apertura N° 04/2020 (Orden 50), surge la presentación de las siguientes ofertas:

- Oferta N° 1: “PROYSEG de LACUNZA, DEBORA A.”
- Oferta N° 2: “PROVEEDORES ARGENTINOS de REVAH, MARÍA SOL”

Para el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Régimen vigente y por los respectivos Pliegos que rigen para esta Contratación, como también para la evaluación de las ofertas, esta Comisión toma en consideración la documentación, constancias e informes obrantes en el expediente, especialmente los emitidos por el

Departamento de Compras y Contrataciones, por la Oficina de Administración General y Financiera, por la Asesoría Jurídica y por el Departamento de Arquitectura, órgano con competencia técnica específica en relación con el objeto del procedimiento.

### **Examen de los aspectos formales:**

En lo que respecta al cumplimiento de requisitos legales y documentales establecidos en Pliegos, la Oferta N° 1 no presentó la garantía de mantenimiento de oferta ni las muestras establecidas en Pliegos, sin perjuicio de la eventual presentación de demás requisitos establecidos en los mismos.

La Oferta N° 2 presentó la totalidad de documentación establecida en Pliegos.

En lo atinente al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, el órgano con competencia específica en la materia informó que la Oferta N° 2 cumple con las mismas.

### **Examen de las calidades de los oferentes:**

Las Ofertas N° 1 y N° 2 se encuentran registradas en el Sistema de Proveedores del Estado Nacional (SIPRO), y a la fecha de apertura de ofertas, no mantenían deuda con la AFIP.

Ambas Ofertas se encuentran habilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) para participar de procesos licitatorios, sin límite de monto por oferta, y según surge de la información consultada en la página web oficial de dicho organismo rector, no han sido objeto de sanción desde su incorporación al Registro.

### **Evaluación de las ofertas:**

#### **Admisibilidad:**

Por lo expuesto en el primer párrafo del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, la Oferta N° 1 incumplió los requisitos establecidos en las cláusulas particulares N° 11 y N° 14 del Pliego de Bases y Condiciones, incurriendo así en las causales de desestimación establecidas en los incisos c) y d) del Artículo 29 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa.

En consecuencia, esta Comisión interpreta que la Oferta N° 1 resulta inadmisible.

Por lo expuesto en los párrafos segundo y tercero del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, a juicio de esta Comisión, la Oferta N° 2 resulta admisible.

#### **Selección:**

La Oferta N° 2 cotizó su propuesta por un importe total inferior al costo estimado para la presente Contratación, por lo que esta Comisión interpreta que la propuesta resulta conveniente.

En consecuencia, esta Comisión concluye que corresponde preadjudicar la presente Contratación Directa N° 29/19 a la Oferta N° 2 “PROVEEDORES ARGENTINOS de REVAH, MARÍA SOL” de la siguiente manera:

<b>RENLÓN N°</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
1	\$ 972,00	\$ 46.656,00
2	\$ 965,00	\$ 46.320,00
3	\$ 994,00	\$ 49.700,00
4	\$ 980,00	\$ 23.520,00
5	\$ 1.215,00	\$ 29.160,00
6	\$ 2.130,00	\$ 53.250,00
7	\$ 790,00	\$ 7.900,00
8	\$ 248,00	\$ 7.440,00
9	\$ 3.530,00	\$ 10.590,00
10	\$ 3.530,00	\$ 74.130,00
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>\$ 348.666,00</b>

**Importe total preadjudicado: pesos trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis.**

Resulta inaplicable la consignación del orden de mérito de las ofertas formalmente admisibles.

La publicación del Acta de Preadjudicación deberá efectuarse de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

